

*Sesión de instalación, del sábado 28  
de octubre de 1899.*

PREESIDENCIA DEL H. SEÑOR DR. BOZA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. senadores Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas, Escudero, Forero, García Calderon, Ganoza, Gomero, Hermoza, Lama, La-Torre, Luna J. E., Luna T., Montoya, Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo, Olaechea, Ortiz, Paredes, Peña y Coronel, Rodulfo, Tenaud, Tovar, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la sesión de junta preparatoria; declarando en seguida S. E. instalado el Senado y abiertas sus sesiones públicas en la legislatura extraordinaria de 1899.

#### ORDEN DEL DIA

El señor Ward propuso que para acelerar el despacho del Presupuesto General, se autorizase á la mesa, con el fin de que tramitara los Pliegos que de él fueren remitiéndose de la H. Cámara de Diputados, sin aguardar á abrir sesión para dar cuenta de ellos.

Consultada la H. Cámara en este sentido, resolvió afirmativamente.

S. E., teniendo en consideración que las comisiones principales de Presupuesto y de Hacienda, por ausencia del señor Normand, se hallaban incompletas, con acuerdo de la H. Cámara integró la primera con el señor Forero; y la segunda con el señor Rodulfo.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión, para pasar á la instalación del Congreso Extraordinario de 1899.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

*2.ª sesión, del martes 31 de octubre de  
1899.*

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR DOCTOR  
BOZA.

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. SS. senadores Arámburu, Aspíllaga, Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas González, Dyer, Escudero, Falconí, Forero, García Calderón, Ganoza, Gomero, Hermoza, Lama, La Torre, Luna E., Luna T., Montoya, Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo, Olaechea, Ortiz, Paredes, Peña y Coronel, Rodulfo, Tenaud, Tovar, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De un oficio del señor Ministro de Hacienda, fecha 28 del presente, remitiendo los presupuestos de los departamentos del Cuzco y Ayacucho.

Estando autorizada la Mesa para dar la debida tramitación á los documentos referentes al objeto de la convocatoria que se reciban extra sesión, pasó los expresados presupuestos desde el día de ayer, en que los recibió, á la Comisión auxiliar de Presupuestos.

De un dictamen de la Comisión auxiliar de Presupuesto, en el departamento del Cuzco.

A la orden del día.

De un proyecto de la misma Comisión, completando su dictamen anterior, sobre el presupuesto departamental del Cuzco.

A la orden del día.

Antes de pasar á la orden del día, el señor Luna Emilio hizo el siguiente pedido:

Señor Presidente:

Pido á V. E. que haga constar en el acta, que recién, en la presente sesión extraordinaria del Congreso, es que se ha mandado por el Ejecutivo los presupuestos departamentales del Cuzco y Ayacucho, con nota de 28 del mes

que hoy termina, y, hay que creer, que en la secretaría del Senado la entregaron, sinó el sábado muy tarde, ayer 30, porque el domingo fué 29.

Así mismo, que se ha mandado recien ayer el presupuesto departamental de Puno, y que, esta constancia que pido se ponga en el acta, se comunique al señor Ministro de Relaciones Exteriores, presidente del Consejo de Ministros, para que, á su vez, la ponga en conocimiento de éstos.

El objeto del pedido es, que el país entero sepa que no es cierto, como dijo el Presidente de la República en su mensaje al Congreso de 20 de setiembre último, que dependía solo del Poder Legislativo el que se hubiese dado el Presupuesto general de la República y departamentales respectivos, sino que ha dependido también, en gran parte, del Ejecutivo, la morosidad con que va á tratarse del Presupuesto general, y, especialmente, de los departamentales. A la vez hago notar que, debe tenerse recuerdo que, con relación á los presupuestos departamentales, todavía en sesiones ordinarias del Congreso se pidió en la H. Cámara de Diputados, por más de un representante, se exigiera del respectivo Ministerio que mandase los presupuestos departamentales, cosa que tampoco se hizo. De manera que, así como el jefe del Poder Ejecutivo dijo que el país y el Gobierno verían con satisfacción que los presupuestos fuesen aprobados antes de que terminasen las sesiones ordinarias del Congreso, deseo á mi vez, que de parte del Congreso haya constancia, para satisfacción del país y conocimiento del Gobierno, que la sanción del Presupuesto general de la República y departamentales, no ha dependido solamente de los procedimientos del Congreso, como parece que se ha querido dar á entender.

—S.E. expuso que se pasaría la nota, — si el Senado así lo acordaba — debiendo manifestar á su señoría que los presupuestos á que se refiere el Sr. Ministro de Hacienda, se recibieron en la secretaría ayer en la tarde; que inmediatamente se pusieron en conocimiento de la Comisión de Presupuesto, en virtud de la autorización que tenía la Mesa, y que antes de 24 horas la Comisión ha presentado su dictamen. Que consta á la presidencia que los se-

ñores que forman la Comisión han estado trabajando hasta altas horas de la noche, y debido á su asiduo trabajo es que se ha podido presentar el dictamen que se va á discutir.

—Hecha la consulta por S. E., la Cámara acordó se pasara el oficio en conformidad con lo expuesto por el H. señor Luna E.

#### ORDEN DEL DIA

—El señor secretario leyó el dictamen que sigue, y el proyecto de presupuesto á que éste se refiere:

#### COMISION AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el presupuesto departamental del Cuzco y pasa á daros el informe siguiente:

Los ingresos están conformes á las leyes vigentes, y no encuentra observación alguna en ellos.

Pasamos á egresos.

#### CAPITULO I

##### SERVICIO ADMINISTRATIVO

En este capítulo, vuestra Comisión cree que es indispensable aumentar un amanuense en la secretaría de la junta departamental, con el haber mensual de S. 40, ó sean S. 480 al año.

Las razones para esto son: Que ese departamento tiene doce provincias, y los HH. representantes por el Cuzco, quienes han sido llamados para discutir este presupuesto, creen, como vuestra Comisión, que es indispensable aumentar este empleado más para el buen servicio.

##### TESORERÍA

El pliego de la junta departamental señala para el tesorero, el haber mensual de S. 80, ó sean S. 960 al año. La responsabilidad de un tesorero, y el trabajo que éste tiene en la recaudación de los fondos departamentales, no corresponden al sueldo tan exiguo que señala el Presupuesto en dictamen. Los

SS. senadores de dicho departamento creen lo mismo, y aseguran que difícilmente se encuentra un empleado de competencia para este cargo, tan mal retribuido, y por estas razones es que vuestra Comisión cree que debéis ascender á S. 100 mensuales el haber de dicho funcionario.

Para el auxiliar de la tesorería, vuestra Comisión os propone, que en vez de S. 50 que este empleado gana al mes, sean S. 60, al año S. 720; por las mismas razones arriba expuestas.

Para el amanuense de dicha tesorería, que en el Presupuesto se le señala el haber de S. 50, la Comisión cree que con S. 40 es suficiente, porque el amanuense de la secretaría ganará lo mismo que éste.

## CAPITULO II

### INSTRUCCION

Vuestra Comisión no está conforme con la opinión del Director de Instrucción en el informe que obra en el expediente, porque la partida de los S. 720, á que se alude, está considerada en el proyecto de Presupuesto general de la República, según se indica en el oficio que el señor Ministro de Hacienda ha enviado á esta H. Cámara, con fecha 28 del presente mes, tratándose del envío del presupuesto departamental de Puno, que vuestra Comisión tiene á la vista; pero como en el Presupuesto en revisión no se ha incluido esta partida, la Comisión se ha ocupado de este punto solo por vía de ilustración.

## CAPITULO III

### BENÉFICENCIA

Vuestra Comisión desea que haya un buen servicio en cuanto á los médicos titulares, y que sea efectivo el bien que se desea á los pueblos en este ramo.

La ley de 19 de agosto de 1872, dispone que, haya un médico titular en cada provincia, ley que es imposible cumplir, por ahora, porque ningún médico se presta á residir en secciones territoriales apartadas por una pensión exigua de S. 75.00 mensuales, como está en el Presupuesto en revisión. Es también difícil aumentar el

haber señalado, por cuanto la Junta Departamental carece de fondos suficientes para poder aumentar dichas subvenciones

En estas circunstancias, vuestra Comisión ha discutido con madurez el medio de hacer práctica la mente de la ley del 72, que es de llevar facultativos, ya que nó á cada una de las provincias, por lo menos á varias, que puedan ser atendidas por los médicos titulares, aumentando el sueldo á éstos; pero para esto se encuentra vuestra Comisión con el obstáculo de la ley de 19 de agosto ya citada. La Junta Departamental es la que nos ha sugerido esta idea, colocando en su presupuesto un médico para que atienda á cada dos provincias, pero sin tener en cuenta la oposición de la citada ley; la que es posible modificarla para el Cuzco, por lo cual vuestra Comisión os presenta el proyecto adjunto, que tiende el buen servicio médico.

Con esta modificación, creen los suscritos que el capítulo 3.º del proyecto llenará las necesidades que el departamento del Cuzco demanda en cuanto á las provincias, sin ocar á la de la capital, con cuya partida está conforme.

La partida para combatir epidemias, que está en el Presupuesto en revisión por S. 1000, os propone la Comisión que la aumentéis hasta S. 1500, porque aquella sería insuficiente una vez que será real la provisión de los cinco médicos titulares que vuestra Comisión os ha propuesto.

## CAPITULO IV

### OBRAS PÚBLICAS

La partida para la prolongación y conservación del camino que, uniendo la ciudad de Sicuaní, el pueblo de Marcapata y el Cerro de Camanti deberá llegar al río Inambari, es arreglada á la ley de 11 de octubre de 1898; y, por consiguiente, hay que conservarla.

La partida para las demás obras públicas del departamento que señala el Presupuesto en revisión, es de S. 3000, con la cual está conforme vuestra Comisión y os pide que la aprobéis.

CAPITULO V

PROYECTO

IMPREVISTOS

Este capítulo señala para quiebras de recibos de contribución y gastos extraordinarios la suma de S. 1165.02

Vuestra Comisión cree que la debéis rebajar á S. 905.02.

Por estas consideraciones vuestra Comisión os propone:

Que aprobéis el pliego de ingresos del departamento del Cuzco en la forma que está consignado en el proyecto de Presupuesto en revisión;

Y en cuanto á los egresos, en el capítulo I:

Que creéis la partida N.º 2 por la que se aumenta un amanuense en la secretaría de la Junta Departamental, con el haber de S. 40 mensuales;

Que aumentéis el sueldo del tesoro-ro de la misma Junta en S. 20 mensuales;

Que aumentéis el sueldo del auxiliar de la Tesorería en S. 10, quedando en S. 60 mensuales;

Que rebajéis al amanuense de la Te-sorería de S. 50 á S. 40 mensuales;

Que aprobéis el capítulo II tal co-mo está designado.

En el capítulo III:

Que desechéis la partida que vota la cantidad de S. 960 para un médico ti-tular de la provincia de Canchis;

Que aprobéis la partida de S. 9000 conforme al proyecto que vuestra Co-misión os presenta por separado;

Que aumentéis la partida de S. 1000 para combatir epidemias á la cantidad de S. 1500.

En el capítulo IV:

Que lo aprobéis tal como está en el proyecto de Presupuesto.

En el capítulo V:

Que rebajéis de S. 1165.02 á la can-tidad de S. 905.02 la partida consig-nada para quiebras de recibos de con-tribución y gastos extraordinarios.

Asi mismo os propone que la liqui-dación de los presupuestos anteriores de 1896, 1897 y 1898, ascendente á las sumas de S. 6,695.15; S. 22.664.04 y S. 20,872.50 respectivamente, que hacen la suma total de S. 50,231.69, se aplique á obras públicas conforme se vaya recaudando estas sumas.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 31 de 1899.

Augustín Tovar

Sebastián Casanova.

*De Presupuesto departamental del Cuzco, formado de conformidad con el dictamen de la Comisión auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.*

INGRESOS

1—Contribución de predios rústicos

Provincia del			
Cercado.....	1.119	40	
Id Anta.....	1.723	....	
Id Paucartam			
bo.....	1.156	80	
Id Urubamba	1.321	....	
Id Acomayo..	2.461	04	
Id Paruro....	1.664	90	
Id Calca.....	2.043	14	
Id Chumbivil-			
cas.....	858	....	
Id Conven-			
ción.....	2.069	50	
Id Quispican-			
chis .....	1.577	02	
Id Canchis...	1.619	....	
Id Canas .....	3.337	50	20.950 30

2—Contribución de pre-dios urbanos

Provincia del			
Cercado.....	4.368	60	
Id Urubamba	132	50	4.501 10

3—Contribución indus-trial

Provincia del			
Cercado.....	7.795	....	
Id Anta.....	475	50	
Id Paucartam			
bo.....	836	....	
Id Urubamba	839	20	
Id Acomayo .	922	....	
Id Paruro.....	5.105	....	
Id Calca .....	360	....	
Id Chumbivil-			
cas.....	860	....	
Id Conven-			
ción.....	519	50	
Id Quispican-			
chis .....	624	40	
Id Canchis...	1.300	....	
Id Canas .....	135	....	19.771 60



lar del Cercado ..... 1.200 .... partamental, aprobada por la H. Junta en sesión de 14 de los corrientes

25 Para un id id para las provincias de Canchis y Quispicanchis..... 1,800 ...

26 Para un id id de las provincias de Anta, Urubamba, Calca y Paucartambo ..... 1.800 ....

27 Para un id id de Canas y Acomayo ..... 1.800 ....

28 Para un id id de Paruro y Chumbivilcas ..... 1.800 ....

29 Para un id id de la provincia de Convención..... 1.800 ....

30 Para combatir epidemias..... 1.500 ....

14,100 ....

IV

Obras públicas

31 Para la prolongación y conservación del camino que uniendo la ciudad de Sicuaní, el pueblo de Marcapata y el cerro Camanti, deberá llegar al río Inambari..... 1.000 ....

32 Para las demás obras públicas del departamento..... 3,000 ....

4,000 ....

V

Imprevistos

Para quiebra de recibos de contribución y gastos extraordinarios..... 905 02

Total de egresos.....S/ 48.565 50

RESUMEN

Ingresos.....S/ 48.568 50

Egresos..... 48.568 50

PROYECTO

DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CUZCO PARA EL AÑO DE 1900

De conformidad con la resolución de 7 de julio último de la H. Junta De-

INGRESOS

1.—Contribución de Predios rústicos

Provincia del Cercado.....	1119 40	
Id de Anta.....	1723 ....	
Id de Paucartambo .....	1156 80	
Id de Urubamba.....	1321 ....	
Id de Acomayo .....	2461 04	
Id de Paruro...	1664 90	
Id de Calca .....	2043 14	
Id de Chumbivilcas.....	858 ....	
Id de Convención.....	2069 50	
Id de Quispicanchis.....	1577 02	
Id de Canchis..	1619 ....	
Id de Canas.....	4337 50	20950 30

2.—Contribución de Predios urbanos

Provincia del Cercado.....	4368 60	
Id de Urubamba.....	132 50	4501 10

3.—Contribución industrial

Provincia del Cercado .....	7795 ....	
Id de Anta.....	475 50	
Id de Paucartambo .....	836 ....	
Id de Urubamba.....	839 20	
Id de Acomayo .....	922 ....	
Id de Paruro ...	5105 ....	
Id de Calca.....	360 ....	
Id de Chumbivilcas.....	860 ....	
Id de Convención.....	519 50	
Id de Quispicanchis.....	624 40	
Id de Canchis..	1300 ....	
Id de Canas....	135 ..	19771 60

4.—Contribución eclesiástica

Provincia del Cercado.....	236 ....
Id de Anta.....	234 ....

Id de Paucartambo.....	204	....	
Id de Urubamba.....	123	....	
Id de Acomayo	215	....	
Id de Paruro...	183	70	
Id de Calca.....	140	....	
Id de Chumbivilcal.....	389	....	
Id de Convención .....	104	....	
Id de Quispicanchis.....	126	80	
Id de Canchis...	300	....	
Id de Canas.....	290	....	2645 50

Tesorería.....	144	....
Para peritos tazadores.....	150	....
Para gastos judiciales.....	200	....
Para la actualización y rectificación de matrículas al año.....	1800	....
Para gastos de recaudación de contribución al 8% sobre lo recaudado.....	3885	48

5.—Multas Judiciales..... 200 ....

6.—Impuesto del 2 y 4% sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales ó á extraños..... 500 ....

Total de ingresos..... 48568 50

EGRESOS

I SERVICIO ADMINISTRATIVO

Personal

Para un secretario de la H. Junta al año.	960	....
Para un amanuense archivero de la Secretaría.....	600	....
Para un portero de la Secretaría.....	144	....
Para un tesorero de la H. Junta al año.	960	....
Para un auxiliar de la Tesorería.....	600	....
Para un amanuense de la Tesorería.....	600	....
Para un portero y portapliegos de la		

Material

Para útiles de escritorio, porte de correspondencia, alumbrado y menaje de Secretaría y Tesorería de la Junta á S. 20 mensuales cada oficina, al año.....	480	....
Para la compra de libros é impresiones.....	300	
Para el arrendamiento del local.....	180	11003 47

2.—Instrucción

Para subvención á las escuelas de la provincia del Cercado	1200	
Para id. de las escuelas de las demás provincias del departamento.....	11000	
Para subvención al Colegio Nacional de Ciencias.....	2400	
Para id. al Colegio Nacio-		

nal de Edu- candas.....	2400	
Para dos be- cas en el Co- legio de Gua- dalupe de Lima.....	480	
Para gastos de escrito- rio de la De- legación del Concejo Su- perior de Instrucción	120	
Para un di- rector de Bi- blioteca.....	240	17840
	<u>          </u>	

3.—*Beneficencia*

Para subven- ción al Hos- pital del Cus- co.....	2400	
Para un médi- co titular del Cercado al año.....	1200	
Para un médi- co titular en la provin- cia de Can- chis.....	960	
Para un médi- co titular en cada dos provincias de las res- tantes en el departamen- to (al año) á S/. 150 mensuales cada uno, al año.....	9000	
Para comba- tir epidemias	1000	14560
	<u>          </u>	

4.—*Obras Públicas*

Para la pro-  
longación y  
conservación  
del camino  
que  
uniendo la  
ciudad de  
Sicuani, el  
pueblo de

Marcapata y el Cerro del Caman- ti deberá lle- gar al río Inambari... 1000		
Para las de- más obras públicas del departa- mento.....	3000	4000
	<u>          </u>	

5.—*Imprevistos*

Para quiebras de recibos de contribu- ción y gas- tos extraor- dinarios.....		1165 02
	<u>          </u>	
Total de egre- sos.....		<u>48568 50</u>

COMPARACIÓN

Ingresos.....	48568 50
Egresos.....	<u>48568 50</u>

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS  
ANTERIORES

*Presupuesto de 1896*

Ingresos por recaudar.....	22673 40
Gastos por cubrir.....	15978 25
Saldo.....	<u>6695 15</u>

*Presupuesto de 1897*

Ingresos por recaudar.....	46229 2
Gastos por cubrir.....	23565 21
Saldo.....	<u>22664 04</u>

*Presupuesto de 1898*

Ingresos por recaudar.....	47868 50
Gastos por cubrir.....	26996 ....
Saldo.....	<u>20872 50</u>

Cuzco, junio 14 de 1899.

V. Aníbal Rosas.

NOTA. — Las liquidaciones de los  
presupuestos anteriores al 31 diciem-

bre de 1895 no se han considerado, por no haber concluido la liquidación del activo y pasivo de dicha época el ex-tesorero señor Forton.—Fecha ut supra.—Rosas.

Cuzco, junio 15 de 1899.

Aprobado en sesión de anoche, por la H. Junta, el presente proyecto de presupuesto departamental; elévese á conocimiento del Supremo Gobierno con la nota de atención.—Aguilar.

El señor **Presidente**.—La mayor parte de estas partidas están conformes con las del Presupuesto del año anterior.

A fin de no distraer la atención de los señores senadores, se pueden ir discutiendo y votando; porque, de otra manera, se leería doblemente el pliego y las ideas se disiparían pronto.

Está, pues, en discusión el presupuesto del Cuzco, y especialmente el pliego de ingresos, que monta á la suma de cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho soles cincuenta centavos.

—Como ningún señor hiciera observación, se dió el punto por discutido, y procediéndose á votar, fueron aprobadas todas las partidas que forman el pliego de ingresos.

Se puso en debate el capítulo primero, ó primera parte del presupuesto relativa al pliego de egresos.

El señor **Tovar**.—En este ramo la Comisión ha modificado, como puede verse por el dictamen á que puede dar lectura el H. señor secretario.

—El señor **secretario** leyó la parte del dictamen á que Su Señoría se refiere.

El señor **Presidente**.—La Comisión propone modificaciones en este pliego, de la manera siguiente:

—El señor **secretario** leyó el dictamen.

El señor **Presidente**.—Como ven los señores senadores, hay algunas partidas en que está conforme la Comisión con el proyecto de presupuesto, y otras en que hay diferencia.

Votaremos primero las partidas en que hay conformidad.

—Se procedió á votar las partidas del capítulo primero que es án conformes, y fueron aprobadas.

Se puso en discusión la partida N.º 2, que propone la Comisión, por la que «se aumenta un amanuense de la

secretaría de la Junta Departamental, con el haber de cuarenta soles mensuales.»

El señor **Ward**.—Excmo. señor: No me explico la razón por qué se hace la rebaja al amanuense: «Por qué no se le deja con los cincuenta soles que siempre ha tenido? ¿Por qué se hace esa rebaja para beneficiar á otro empleado? Se le puede beneficiar, pero sin perjudicar al amanuense, al que deben dejarse sus cincuenta soles, porque en toda la República los amanuenses tienen esa renta.

El señor **Presidente**.—El señor Ward propone que se considere á ese amanuense con los cincuenta soles que tenía.

El señor **Tovar**.—La Comisión ha hecho esa rebaja porque el amanuense de la secretaría gana sólo cuarenta soles, y es justo que el de la tesorería gane lo mismo; y esos diez soles que se le rebajan se han aumentado al oficial archivero, porque tiene más trabajo.

El señor **Ward**.—Excmo. señor: Yo no puedo creer que sea argumento atendible, que para crear una plaza se rebaje el haber de otra. Si hay un amanuense, como ha dicho el señor Tovar, que no tiene sino cuarenta soles, pronto vendrá la nivelación con el otro amanuense. Pero rebajar á un empleado que está ganando, hace tiempo, el sueldo de cincuenta soles, á cuarenta, me parece una injusticia; tanto más, si se tiene en cuenta que hay una ley que dispone, como regla general, que todos los amanuenses de la República ganen cincuenta soles.

El señor **Tovar**.—Excmo. señor: Si fuéramos á seguir esa regla que sostiene el señor Ward, tendríamos que aumentar el haber á muchos amanuenses de la mayor parte de los departamentos, que ganan sólo veinte soles; y no puede ser de otra manera, porque los presupuestos departamentales, en su mayor parte, son exiguos, como el de Ayacucho, que sólo tiene un ingreso de veinte mil soles; y esa renta hay que distribuirla convenientemente. Yo no creo, pues, que al hacer esa rebaja se cometa una injusticia. Los representantes por el Cuzco han creído que esos cuarenta soles son renta suficiente, atendiendo á la circunstancia de que la vida en el Cuzco es barata, y que todos los empleados tienen

allí menor renta que los de la capital de la República.

El señor **Valderrama**.—Desde que el informe de la Comisión está de acuerdo con la opinión y la manera de ver las cosas de los señores representantes del departamento del Cuzco, nada habría que objetar contra la partida en debate, pues, son dichos señores representantes los que conocen las necesidades de aquellos pueblos y la manera como es posible satisfacerlas. Pero sí debo hacer presente en esta ocasión que si hay en las provincias de la República, con raras excepciones, mala administración de justicia, malos subprefectos y malos empleados casi en todo orden y ramo del servicio público, ello se debe principalmente á lo exiguo de la renta señalada en el Presupuesto á los empleados y funcionarios de la administración. Débese á eso mismo los frecuentes desfalcos de las rentas de algunas tesorerías, eses el antiguo origen de los contrabandos en las aduanas y de la venalidad con que generalmente se escandaliza y se turba el orden y la tranquilidad de los pueblos. ¿Cómo es posible admitir que un tesoroero que maneja fondos cuantiosos, que un administrador de aduana y otros empleados de este orden, perciban como sueldo ochenta ó cien soles al mes, suma que apenas cubre las necesidades de un hombre sin familia, que carece de rango oficial, y que por lo mismo no necesita montar casa ni puede tener servidumbre?—como se vé, cosas todas de que ha menester el hombre que por su condición social y por sus aptitudes para empleos de esta daturaleza no pueden ser satisfechas con la miserable renta de que se trata. Un empleado cualquiera de la sal goza generalmente de un sueldo doble del que disfruta un funcionario provincial; un mayordomo, un simple rodeador de bestias en una hacienda de la provincia de Trujillo gana ochenta ó cien soles; así es que comparando los empleos y la naturaleza de las funciones que desempeñan los empleados rurales y los empleados y funcionarios de la administración, no es de estrañar que ella sea un verdadero caos de violencias y defrauciones y que por las aduanas se efectúe el enorme contrabando de que ya he tenido ocasión de hablar en otra sesión. Ochenta soles de nuestra mo-

neda, son cuarenta pesos de 48 peniques, y esa suma tan exigua da sin duda lugar á que el empleado desatienda sus ocupaciones propias para dedicarse á otras atenciones lucrativas que le permita contar con algo mas para satisfacer sus necesidades. Pido, pues, que el haber del tesoroero y secretario se eleven á 120 soles mensuales, ya que los ingresos de la Junta Departamental del Cuzco no permite aumentarlo á mayor suma.

El señor **Presidente**.—A lo que se refiere la discusión es á la partida de S. 40 el amanuense.

El señor **Tovar**.—Si vamos á aumentar sueldos á todos los empleados, no bastarán las rentas.

El señor **Luna E.**—Señor Presidente: Sin dejar de abundar, de mi parte, en las ideas emitidas por los señores senadores por Tacna y la Libertad, llamo la atención sobre que esos sueldos gravan al fondo de egresos, que está también destinado para otros servicios dependientes de la administración departamental, como son: la instrucción media, subsidios para la instrucción primaria, beneficencia y obras públicas. Si esos ingresos rindieran algo más, se mejoraría la condición de los empleados, porque, efectivamente, no se puede exigir un perfecto conocimiento administrativo, si al empleado no se le renta bien; pero si no hay fondos, nada vale considerarles aumentos que no se pueden satisfacer; porque los presupuestos departamentales tienen que ser, en su esfera, lo que es el presupuesto particular de un individuo, que tiene que arreglar sus gastos en conformidad con sus entradas, porque de otra manera resultaría un déficit.

Así, por ejemplo, al amanuense de la tesorería del Cuzco se le conserva sólo con cuarenta soles, á la vez que al oficial de la cuenta, cargo de mayor responsabilidad, pues está encargado de las liquidaciones de las cuentas, se le mejora; y al otro amanuense se le quita los diez que ganaba antes, dejándole cuarenta, porque las rentas no dan margen á más, y á la secretaria se le mejora, creando un amanuense, porque actualmente sólo tiene á su servicio un secretario y un archivero; archivero cuyas funciones no son desconocidas de los señores senadores: ese empleado tiene que correr con to-

dos los documentos, y no es posible obligarlo á hacer doble servicio.

En cuanto al tesorero de la Junta Departamental, también se le mejora: en vez de los ochenta soles que actualmente tiene, se le eleva á cien soles.

Todo esto se hace partiendo de la base del fondo total de las entradas departamentales, porque si se exediese ese presupuesto, aumentando todos los empleados, resultaría un déficit, y, por consiguiente, no habría cómo subvenir convenientemente á los diversos gastos departamentales. Esta es la razón que se tiene para no acordar esos aumentos.

El señor **Lama**.—Creo que no hay motivo alguno para que por aumentar la renta al uno, se le disminuya al otro. En vez de rebajarle el sueldo al amanuense, creo que sería mejor disminuir en proporción al tesorero el aumento que se propone, para que así no haya necesidad de quitar á un individuo la porción que se le aumente al otro. Si se aumentan veinte soles al tesorero, aumentésele sólo diez, y así se procederá en justicia.

El señor **Presidente**.—Fíjense los señores senadores en que lo que está en discusión es la creación de un amanuense, con cuarenta soles, para la secretaría, y no la disminución del sueldo del otro.

El señor **Ward**.—Me parece que lo más natural sería conservar ese amanuense con sus cincuenta soles, y que se disminuya más bien la partida de extraordinarios que asciende á novecientos y tantos soles. Digo esto si los HH. RR. del Cuzco no tienen algún inconveniente para aceptar mi idea.

El señor **Coronel Zegarra**.—¿Hay una partida para extraordinarios?

El señor **Tovar**.—Sí, señor; esa partida asciende á novecientos cinco soles.

El señor **Montoya**.—En armonía con las opiniones expuestas, juzgo que no es conveniente rebajar al amanuense diez soles de los cincuenta señalados en el presupuesto anterior.

El señor **Presidente**.—(interrumpiendo)—Dispéñeme Su Señoría: no se trata de rebajar, sino de crear una plaza de amanuense.

El señor **Montoya**.—Perfectamente, de ello me estoy ocupando.

La creación de la nueva plaza no es conveniente, porque, á mi juicio, más

vale un empleado bien rentado, que dos empleados con renta exígua, que no les alcance para satisfacer sus más premiosas necesidades. El empleado amanuense, si no hay oposición, puede desempeñar el empleo de archivero á la vez; de manera que, si se le agregan los cuarenta soles, á los cincuenta que gana, el servicio quedará bien retribuido, y el empleado en condición de ocuparse y atender á solo su empleo, desde que tiene renta que le asegura la subsistencia.

Así es, que opino, que en vez de crearse esa plaza, se unan los dos cargos para que un solo empleado los desempeñe. De otro lado, no es justo que al que está en servicio y en posesión de un sueldo se le rebaje el haber: tal empleado tiene, también, su presupuesto de familia, y si se le rebaja una parte del sueldo, se le limitan sus gastos y se le pone en condición penosa é insostenible.

El señor **Luna E**.—Veo que se hace confusión entre los proyectos de dotarse con un amanuense á la secretaría de la Junta Departamental y de rebajarse diez soles al amanuense de la Tesorería Departamental: lo que se propone ahora es la creación del empleo de amanuense de la secretaría de la Junta Departamental. Respecto á esta plaza propone el H. senador por Arequipa, señor Montoya, que consultando el mejor servicio y la proporción de la renta, sería mejor aumentar al archivero los cuarenta soles sobre los cincuenta que gana, de modo que tuviese noventa soles mensuales, porque á juicio de su señoría el empleado que tuviese esos noventa soles prestaría mayores servicios que los dos que hubiesen, ganando el uno cincuenta como archivero y el otro cuarenta como amanuense.

Esta confusión proviene de no fijarse en la diversa naturaleza de las funciones de un amanuense y de un oficial archivero; pues el primero se sobrentiende que ha de estar exclusivamente contraído á poner en limpio las comunicaciones del presidente de la Junta Departamental, y los decretos que expide, así como los informes que se pidieren por otras oficinas ú otras autoridades superiores, mientras que el archivero tiene que correr con todos los documentos que allí existen, y seguir agregando los nuevos á lo que se

llama archivo de la Junta Departamental, formando un índice de ellos, catalogándolos por orden cronológico, y expedir los informes que le ordene su jefe, el secretario de la Junta, como también, agregar antecedentes, dar ingreso á los expedientes, y hacer la devolución á los interesados de los que ordenase el secretario.

Respecto á la Tesorería, punto que también se ha tocado, no obstante que V. E. manifestó que no está en debate, se ha dicho ¿cómo es posible que al amanuense se le rebajen diez soles para mejorar el haber del oficial de la cuenta? Sería bueno dejarlo siempre en el goce de sus 50 S. Al respecto se ha dicho que, como poco mas ó menos, las funciones del amanuense de la Junta Departamental son idénticas á las funciones del amanuense de la Tesorería Departamental, se ha querido rebajar esos diez soles para que queden nivelados por ser funciones idénticas, y la Comisión, á la vez, ha notado que es demasiado exigua la renta del oficial de la cuenta, no solo por lo delicado y por lo múltiple de sus labores, y porque es el llamado á hacer las liquidaciones de las cuentas, sino porque es responsable del manejo y entrega de las contribuciones. Por eso á su mísera renta de 50 S. se le aumentan esos diez soles que se toman al amanuense que ahora goza 50 S por un principio de equidad. Y vuelvo á decir que los sueldos no se han podido mejorar, porque el monto total de las rentas departamentales no dá margen para dar lo que corresponde á sus labores sin ocasionar un déficit.

Quizás el ingreso por la contribución predial rústica podría mejorar, porque al escuchar la lectura del rendimiento de ciertas provincias, por predios rústicos, se nota que no producen lo que debieran producir y apelo al conocimiento que tienen de ello los HH. señores senadores por el Cuzco.

La provincia de Acomayo, la mas pequeña del departamento, que no tiene mas industria que la agrícola, rinde mas que la feraz provincia de la Convención que produce artículos de exportación como, el café, la coca y el cacao, que si no es artículo de exportación, es de gran consumo; y sin embargo, tiene menos contribución predial rústica que Acomayo.

Hay, pues, que esperar que la contribución rústica produzca mas, así como también, las entradas provenientes de las urbanas; porque en ese departamento, señor, hay capitales de provincias que han sido declaradas ciudades, y por la ley, toda ciudad debe pagar contribución urbana. Así es que una vez que mejoren esas rentas, quizás para la próxima legislatura, se tendrá la satisfacción de dotar con una renta mayor á los empleados de la secretaria de la Junta Departamental del Cuzco.

—Cerrado el debate se procedió á votar y fué aprobada la partida como lo había propuesto la Comisión.

—Se puso en discusión la partida número 5 que propone la Comisión, que dice:

«Que aumentéis el sueldo del tesorero de la misma Junta en veinte soles mensuales.»

El señor **Presidente**—La Comisión propone un aumento de 20 soles.

—Sin observación se procedió á votar y fué aprobada la partida.

—Igualmente fué aprobada, sin observación, la siguiente:

«Que aumentéis el sueldo del auxiliar de la tesorería en 10 soles, quedando en 60 soles mensuales.»

—Se puso en debate la siguiente conclusión del dictamen:

«Que rebajéis al amanuense de la tesorería de 50 soles á 40 mensuales.»

El señor **Lama**—¿No es esto una anomalía? Se aumenta el sueldo á todo el mundo, y se le rebaja al más infeliz. De manera que la soga se rompe por lo más delgado. Estamos economizando el biscocho del loro.

—Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra se procedió á votar y fué rechazada la conclusión. Quedando, en consecuencia, vigente el haber anual del amanuense en 600 soles al año.

El señor **Luna T.**—V. E. me permitirá pida que se reconsidere la partida

relativa al amanuense de la secretaría; porque si una de las razones que ha tenido la Comisión, según me consta, porque estuve presente en la discusión, es igualar el sueldo de los amanuenses, debe reconsiderarse la votación para el amanuense de la secretaría por la suma de S. 50, cuyo resultado será que la partida de extraordinarios, ascendente á S. 900, se reducirá á 700 ú 800.

El señor **Presidente**. — Los señores representantes del Cuzco pueden alegar lo que deséen, pues se trata de la nivelación para los amanuenses.

El señor **Tovar** — Creo que el punto de reconsideración no se debe tocar porque se trata de una renta nueva; el otro es un derecho adquirido.

El señor **Luna T.** — La Comisión de Presupuesto tuvo á bien llamarnos á los representantes por el Cuzco, á fin de conocer nuestra opinión, y, después de una detenida discusión, se convino: 1.º en que se crée una plaza de amanuense en la secretaría de la junta departamental; y 2.º en nivelar el sueldo de amanuenses de la secretaría y de la tesorería en S. 40. Y la razón fué ésta: la labor de los amanuenses es puramente mecánica, por consiguiente, siendo igual el trabajo que tienen de 4 á 5 horas diarias, el sueldo que ganen debe ser también igual. No hay, pues, razón para que el sueldo del amanuense de la tesorería sea mayor que el del de la secretaría.

El señor **Ward** — Yo no he dicho nada sobre este egreso, porque ha sido solicitado por los representantes del Cuzco; pero como se trata de una plaza nueva, creo que debe principiarse por poco, y cuando se vea que el trabajo es adecuado, entonces dará la nivelación. Por eso creo que está bien con 40 soles.

El señor **Luna T.** — La razón alegada por el H. señor Ward no es aceptable. En las oficinas públicas no hay ni puede haber meritorios. El Estado remunera el trabajo de los empleados con sueldos que se fijan en el Presupuesto. En los bancos y casas comerciales se admiten meritorios, con el objeto de conocer las aptitudes de los que se inician en esa clase de trabajos; pero en las oficinas fiscales no sucede lo mismo: allí se remunera los servicios de un empleado, según la labor que le está encomendada.

El señor **Presidente** — Podría precisarse al H. señor Luna su solicitud?

El señor **Luna T.** — Pido que V. E. se sirva reconsiderar la votación del amanuense de la tesorería.

El señor **Presidente** — Se ha votado dos veces y la votación ha sido tan clara que no da lugar á dudas.

El señor **Luna T.** — Es muy posible que las razones alegadas posteriormente haya modificado la opinión de algunos SS. senadores.

El señor **Presidente** — ¿Insiste el H. señor Luna en que se rectifique la votación?

El señor **Luna E.** — Sí, Excmo. señor. — S. E. consultó á la Cámara y ésta rechazó el pedido.

El señor **Presidente** — El señor secretario va á leer las partidas del capítulo II que están conformes en el dictamen con el proyecto remitido por la junta departamental.

—El señor secretario leyó el capítulo II del presupuesto.

El señor **Presidente** — Las partidas están enteramente conformes y se van á votar todas en conjunto, así es que suplico á los SS. senadores hagan las indicaciones que tengan por conveniente.

El señor **Tovar** — Hay que votar el capítulo segundo, que está conforme con el proyecto de presupuesto, en el que no ha hecho innovación la Comisión.

—Sin que ningún señor hiciera observación, se procedió á votar y fueron aprobadas todas las partidas del capítulo II del proyecto de presupuesto.

—Se leyó y puso en debate el capítulo III del proyecto, comparándolo con la conclusión que la Comisión propone.

El señor **Presidente** — Las modificaciones que la Comisión propone están fundadas en este proyecto de ley, que va á leer el señor secretario y que se pone en discusión.

—El señor secretario leyó:

*El Congreso &*

Considerando:

1.º Que la deficiencia de fondos en el presupuesto departamental del Cuzco



029783

hace inaplicable la ley de 19 de agosto de 1872, por la cual se dispuso la existencia de un médico titular en cada una de las provincias de la República;

2.º Que no es posible exigir que un facultativo acepte el cargo de médico titular con una renta sumamente exigua, aun para subvenir á la satisfacción de sus más premiosas necesidades;

3.º Que es de innegable importancia llevar á la práctica la mente de la citada disposición, proveyendo á las provincias del Cuzco de facultativos que se encarguen de combatir las epidemias que constantemente afligen á aquellas circunscripciones;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Créanse las plazas de médicos titulares, aparte de la del cercado, en las provincias del departamento del Cuzco, con el haber mensual de S. 150 cada uno, en la forma siguiente:

Un médico titular de las provincias de Canchis y Quispicanchis.

Un id. para las de Anta, Urubamba, Calca y Paucartambo.

Un id. para la de la Convención; y

Un id. para las de Canas y Acomayo.

Un id. para las de Paruro y Chumbivilcas.

Art. 2.º Vótase en el presupuesto departamental del Cuzco para 1900, la partida de S. 9,000, para la dotación de las plazas anteriormente citadas; y

Art. 3.º Quedan sin efecto todas las disposiciones en la parte que se opongan á lo preceptuado en la presente ley.

Comuníquese, &

Lima, octubre 30 de 1899.

*Agustin Tovar—S. Casanova—Nicolás B. Hermoza.*

El señor **Luna T.** — Está dispensado del trámite de comisión ese proyecto?

El señor **Presidenta** — Es proyecto de la Comisión.

El señor **Ward** — Yo creo muy difícil que un médico pueda atender á cuatro provincias. Suponiendo que en una de ellas haya una epidemia, y que él resida en la otra, no puede estar en ambas á la vez. Es preferible

que se creen para dos ó tres provincias médicos titulares con una renta de doscientos cincuenta soles cada uno, y así, poco á poco, se irán nombrando para las demás, cuando lo permitan las rentas. De otro modo, nada se conseguirá; y es preferible que estén bien servidas tres ó cuatro provincias, y no que todas lo estén mal.

El señor **Tovar** — Excmo. señor: Conforme á la opinión del Sr. Ward, ha existido en los presupuestos anteriores una partida para un médico titular para cada provincia; y, sin embargo, no se ha podido conseguir uno solo.

Por esta razón, el H. señor Luna proyectó en el Congreso ordinario un proyecto para que se aplicaran esos sueldos no pagados á la refección del local de la Corte judicial del Cuzco.

Es por esta razón que, tomando la idea de la Junta departamental del Cuzco, la Comisión y los representantes de ese departamento han creído conveniente que se asignara cierto número de provincias á cada médico, consultando las distancias y la fácil movilización de una provincia á otra, como sucede en Puno, donde sólo hay tres médicos que sirven perfectamente á las siete provincias del departamento.

Así, cuando hay una epidemia en Chucuito, por ejemplo, se manda á uno de ellos á combatirla, proporcionándole sus bagajes y las medicinas.

Aceptando la idea del H. Sr. Ward, habría necesidad de dotar á cada médico con una fuerte remuneración; y como esto no es posible, la Comisión y los senadores del Cuzco, queriendo hacer algo práctico, han ideado la forma que se acaba de leer.

El señor **Barrios** — Parece que el H. señor Tovar no conoce lo que pasa en su propio departamento, pues de otro modo no podría ignorar que para combatir la epidemia de Chucuito, ha habido necesidad de enviar á un empírico que se titula estudiante de medicina, sin que jamás haya pisado las aulas de la Escuela de Medicina, y esto sucede por la exigua remuneración con que se dota en los presupuestos departamentales á los médicos titulares.

Yo estoy porque en cada provincia se considere un médico titular con

150 soles. Es necesario tener presente que entre las obligaciones de estos médicos están las de consultores de las Juntas departamentales en todas las cuestiones relativas á la higiene pública y la de ser peritos de los juzgados.

Por lo demás, no se comprende un médico titular ambulante que esté sin cesar moviéndose de una provincia á otra sin poder servir bien á ninguna de ellas.

Creo, pues, que debe nombrarse para cada provincia un médico bien rentado.

El señor **Luna T.**—La idea propuesta por el H. señor Barrios sería excelente si el departamento del Cuzco contase con ingresos suficientes. Desgraciadamente los abusos que se hacen en la formación de las matrículas de contribuciones y en su recaudación, no permiten dotar á los médicos titulares para las doce provincias sin asignarles, por lo menos, S. 150 mensuales de sueldo; y aun así, sería difícil conseguir doce médicos, pues aunque algunos jóvenes del Cuzco, después de hacer sus estudios profesionales, han regresado á su departamento, no existe número suficiente para dotar cada provincia de un médico titular. Como único medio para salvar este inconveniente y consultando las condiciones topográficas de cada provincia, su extensión, la proximidad de unas á otras y la mayor ó menor facilidad que hay para la locomoción en cada una de ellas, se acordó votar la suma de S. 9,000 para seis médicos titulares, estableciendo uno para cada dos ó tres provincias. Solamente para la de la Convención se ha designado uno, porque aquella provincia es muy extensa y carece de vías de comunicación fáciles y cómodas, y porque, además, constantemente se desarrollan fiebres palúdicas que reclaman la presencia constante de un facultativo.

Para las provincias de Urubamba, Calca y Anta se ha designado un médico, por su proximidad y poca extensión: así como para las de Quispicanchis y Canchis también se ha doado de un solo médico, por la facilidad que hoy ofrece la carretera de Sicuaní para el tráfico de ambas provincias.

La única modificación que podría hacerse es la siguiente: que el médico

titular de la Convención atienda también al cuarto distrito de la provincia de Calca.

Parece algo extraña es a indicación; pero hay que tener en consideración que el valle de Lares pertenece á ambas provincias, por una defectuosa demarcación territorial, y constituye una sola región, la de la montaña, con la Convención. Al médico titular de Urubamba no se le podría exigir que fuese al valle de Lares, por la considerable distancia que existe entre ambos lugares.

Desearía saber si la Comisión acepta la indicación que acabo de hacer.

El señor **Luna E.**— Señor Presidente: Sería conveniente hacer la aleración siguiente: si efectivamente, por la proximidad de las provincias de Urubamba, Calca y Paucartambo, podría dotárseles solamente de un médico, que ejerciera sus funciones especiales en Urubamba y Calca, no sucedería lo propio con Paucartambo; porque, suponiendo que por las condiciones climatológicas de estas localidades, el médico residiese en Urubamba, no podría atender á Paucartambo, porque hay cinco leguas de distancia de Urubamba á Calca y siete de ésta á Paucartambo.

De manera que al número de cinco médicos que propone la Comisión habría que agregar uno más, para que Urubamba y Anta estuviesen servidas por uno, y Calca y Paucartambo por otro.

Esto puede hacerse fácilmente, porque hay rentas suficientes, pues en el Presupuesto vigente están votados diez mil quinientos sesenta soles, y ahora es e Presupuesto señala para los médicos titulares S. 9,000. Así es que hay margen suficiente para tomar para otro médico los S. 1,560 restantes. Si se nombrase seis médicos, tendrían Urubamba y Anta, uno; Calca y Paucartambo, otro; Quispicanchis y Canchis, uno; la Convención, otro; Paruro y Chumbivilcas, otro; Canchis y Acomayo otro; es decir, que serían seis.

Pero debe tenerse presente que si para un médico titular de una sola provincia puede ser conveniente el sueldo de 150 soles, creo que para más de una provincia no sea suficiente esa renta, que es un sueldo nimio. Pero, como no hay suficiente número

de facultativos en el Cuzco, se irá aumentando y mejorando la renta de éstos á medida que se mejore la matrícula y el catastro de contribuciones; porque las matrículas son lo más pésimamente hechas, pues no producen ni la mitad de lo que deberían producir; porque hay ciertas provincias que, unas por su agricultura, y otras por su ganadería, deberían producir mucho más de lo que hoy producen, de tal modo que las rentas de contribuciones del Cuzco, podrian llegar muy bien á S. 100,000 anuales.

El señor **Tovar**.—Éxcmo. señor: La creación del nuevo médico importaría S. 1,800 más; y hago notar al señor Luna, que con los 120 soles que se ha agregado al amanuense no hay sino 784 soles para atender á los cobros de contribuciones y pagos extraordinarios; porque si es verdad que en el presupuesto anterior se consideraban en estas partidas 10,560 soles, en el que ha venido ahora sólo se votan 9,000 soles, los mismos que la Comisión ha distribuido para los médicos titulares en la forma que ha visto SS<sup>as</sup>; así es que no sé de donde puedan sacarse estos 1,800 soles. Yo creo que el objeto que nos proponemos no es que el médico pueda atender con puntualidad, como se debiera, á dos provincias ó tres, sino que es un medio de principiar á tener médicos en el Cuzco; es indudable que un Departamento de tal extensión e importancia, debería tener los médicos suficientes; pero nombrando por ahora cinco médicos, es indudablemente un principio para ir agregando más, porque el progreso de la República tiene que ser un axioma. Es éste, pues, repito, el principio de una buena medida que se llevará á efecto más tarde; pero por ahora me parece que cinco médicos es suficiente por que el presupuesto no dá para más.

El señor **Valderrama**.—Yo me permito preguntar á los SS. representantes por el Cuzco, si en esas provincias existen boticas; porque si no las hay, los médicos estarían demás, no irían á correr de un lugar á otro como los curanderos ó antiguos brujos, como esa gente que anda curando por las provincias.

El señor **Tovar**.—Hay una partida en el presupuesto con ese objeto.

El señor **Luna T.**—La única provin-

cia donde hay botica es en Urubamba; en las otras ni se conocen; la Convención es una de ellas, y por eso he pedido que se remedie ese mal.

El señor **Luna E.**—Siento contradecir al señor senador por el Cuzco; no es cierto que sólo en Urubamba hay boticas, las hay también en Sicuani. Probablemente por que SS<sup>as</sup> no necesitó de botica, no se apercibió de este hecho; y lo que es en las otras provincias, como Calca, Pauartambo &c. no faltan botiquines de propiedad particular que vendan drogas.

Los pobres del Cuzco no están tan atrazados como pudiera creerse: progresan, y hay que convenir en que si existe esa falta de boticas en las provincias, este sería un motivo más para que se aliente la industria de la venta de drogas.

Además, puede haber el inconveniente que ha anotado el señor senador por la Libertad, de que no tendrían objeto los médicos, no existiendo boticas; pero ya le ha contestado el señor senador por Puno, que hay una partida en el presupuesto para procurarse botiquines; pero eso es lo demenos; no falta en el Cuzco personas que, cuando menos por curiosidad, tienen botiquines, y no está esa población entregada á brujas y hechiceros como creo no lo está tampoco el departamento de la Libertad.

El señor **Luna T.**—Desearía saber si la Comisión acepta la modificación que he propuesto: que el médico que debe residir en la Convención atienda al valle de Lares. La actual demarcación territorial es mala, pues el mismo río divide ambas provincias: en una márgen está la Convención y en la otra Lares; pero ambas están en el mismo valle.

El señor **Hermosa**.—El H. señor Luna T., solicita que una de las atribuciones del médico de la provincia de la Convención sea atender á la quebrada Honda de la provincia de Calca. Esta es una particularidad que podrá disponer la Junta Departamental, pero consignar esto en el proyecto propuesto, sería algo que no sería correcto, puesto que en él no se determina la residencia que deberán tener los médicos. Por esta razón me opongo á la solicitud del H. señor Luna T.

—Cerrado el debate, se procedió á votar, y fué aprobado el proyecto; apro-

bándose igualmente las siguientes conclusiones del dictamen:

«Que desechéis la partida que vota la cantidad de nueve mil sesenta soles para un médico titular de la provincia de «Canchis»

«Que aprobéis la partida de nueve mil sesenta soles conforme al proyecto que vuestra Comisión os presenta por separado.»

Se puso en debate la siguiente conclusión del dictamen.

«Que aumentéis la partida de mil soles para combatir epidemias á la cantidad de mil quinientos soles.»

El señor **Tovar**—La Comisión propone que se aumente quinientos soles á la partida de mil consignada en el Presupuesto, para combatir epidemias.

—Sin que ningún señor hiciera observación, se procedió á votar y fué aprobada la conclusión.

Se leyó y puso en discusión el capítulo IV., relativo á obras públicas, y sin observación fué aprobado tal como está consignado en el presupuesto remitido por el Ejecutivo.

En seguida fué aprobada, sin debate, la siguiente conclusión.

«Que rebajéis de S. 1,165.02 centavos á la cantidad de S. 780.02 la partida consignada para quiebras de recibos de contribución y gastos extraordinarios.»

El señor **Presidente** — A esta cantidad queda reducida la partida por haberse desechado la rebaja de cuarenta soles mensuales propuesta por la Comisión, con el sueldo del amanuense de tesorería.

—Finalmente, se puso en debate la conclusión que sigue:

«Así mismo os propone que la liquidación de los Presupuestos anteriores de 1896, 1897 y 1898 ascendente á las sumas de S. 6,695.15; S. 22,664.04 y S. 20,872.50, respectivamente, que hacen la suma total de S. 50,231.69 centavos, se aplique á obras públicas, conforme se vaya recaudando estas sumas.

El señor **Presidente**. — Llamo la atención de la H. Cámara sobre esta partida, que es verdaderamente escandalosa. ¡Dejarse de recaudar más de cincuenta mil soles, en tan corto tiempo, es un hecho realmente escandaloso!

El señor **Luna T.**—Esos cincuenta

mil soles los debe el Gobierno. Aquí está la liquidación, y se pretende que ese crédito pase á la deuda interna.

El señor **Luna E.**—Esta es otra deuda de los recaudadores fiscales.

El señor **Tovar**.—La Comisión habla sobre ese particular.

El señor **Luna T.**—Que se lea el dictamen de la Comisión.

(se leyó)

El señor **Luna E.**—Los datos que tengo al respecto son los siguientes: Es preciso que sepa el Senado, que el cargo de recaudador fiscal, en todas las provincias, es empleo que se solicita por quienes quieren medrar. Los reglamentos sobre la recaudación de las rentas fiscales, prescriben que todos los recaudadores presten fianza personal ó hipotecaria; pero los diversos presidentes de la Junta Departamental del Cuzco han hecho favores, otorgando el empleo de recaudadores fiscales de todas las provincias, á personas á quienes no les han exigido la fianza; y muy pocos han sido los recaudadores fiscales que no han salido en descubierto, empezando por lo de la misma provincia del Cercado del Cuzco, y á casi ninguno se le ha hecho efectiva la responsabilidad, salvo ahora dos años á un señor Cabrera, que ha comprometido á algunas personas con su fianza, por valor de mil seiscientos soles.

Bien saben los señores senadores del Cuzco de dónde provienen estos saldos. Es cierto que los recaudadores tienen que descartarse con algunos recibos que no han cobrado, porque los industriales se han ausentado ó han fallecido. El hecho es, que deben cincuenta mil soles los recaudadores fiscales, aparte de los cincuenta mil que debe el Estado, porque especialmente durante la lucha nacional, que así puede llamarse la revolución del noventa y cuatro, la autoridad política tomó rentas de la Junta Departamental para equipar fuerzas; para esas son otras cantidades que, en su oportunidad, será conveniente ver el modo de que el tesoro nacional pague esas rentas, porque no es posible que vayan á la deuda interna, aparte de que no fueron empréstitos voluntarios sino arrancados por la fuerza; y no es posible perjudicar las rentas departamentales, mandándolas á la deuda interna, que se cotiza á muy bajo pre-

cio y sin interés ninguno; pues que para la amortización de esos vules se ha señalado el servicio de doscientos cincuenta mil soles anuales.

El señor **Presidente**.—Para ilustración de los señores senadores, el señor secretario va á dar lectura á algunos documentos que corren en este expediente, para que se sepa de dónde viene el saldo de estos recaudadores.

—El señor **secretario** leyó:

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DEL CUZCO

—  
Presidencia

Cuzco, julio 3 de 1899.

Informe en el día el señor tesorero departamental.

*Cabrera.*

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto por US., en el decreto anterior, me es honroso remitir á ese despacho, adjunto al presente, por vía de informe, el cuadro de las liquidaciones de presupuestos de años anteriores, partida por partida, de ingresos y egresos; manifestándole á US., que si no se ha incluido en él la liquidación de años anteriores al 31 de diciembre de 1895 por no saberse hasta la fecha el monto del activo y pasivo de esta época, por los libros mal llevados y no haber entregado el Balance general de dicha época, por el ex-tesorero señor Mariano Forton, como consta á US. y al Supremo Gobierno, y que recién se están liquidando, en virtud de lo dispuesto en las supremas resoluciones de 24 de enero de 1898 y 13 de enero del presente año.

Cuzco, julio 8 de 1899.

*J. Anibal Rosas.*

El señor **Luis E.**—Señor Presidente: Los documentos que acaban de leerse, revelan que marcha mal la administración departamental del Cuzco, y, á la vez, esos documentos parece que contradijeran la aseveración que he hecho, de que son deudas de los recaudadores. Voy á probarlo.

A los recaudadores se les pidió que

rindieran sus cuentas: unos acudieron, que fueron los menos, y otros nó, que son los más; y al rendir sus cuentas, se disculparon con que tenían en su poder recibos, unos de personas que habían fallecido, y otros de individuos que se habían trasladado á otras provincias ó departamentos. El hecho es que, en el fondo, debían algo más, y que la falta de fianza impidió hacerles efectiva su responsabilidad.

Por otro lado: los recaudadores reclaman también créditos contra la Junta Departamental, provenientes de los dos motivos siguientes: se mandó primero á estos recaudadores actuar la renovación de las matrículas de los contribuyentes, por prelios industriales y patentes; estas matrículas vinieron á la aprobación del Gobierno, y se ha cansado la Junta Departamental del Cuzco, exigiendo que el Gobierno aprobase, ó nó, esas matrículas, lo que hasta la fecha no ha conseguido. Por esto la Junta Departamental no ha podido abonarles á los recaudadores el premio por la actuación de las matrículas; y, en segundo lugar, el tanto por ciento de las mejoras. Como no han liquidado sus cuentas, la Junta Departamental no ha querido abonarles el tanto por ciento de la recaudación.

Los apoderados fiscales tienen, pues, derecho á que se les pague el trabajo de la renovación de las matrículas, y ese tanto por ciento que se les adeuda, no lo puede pagar la Junta, porque aún no sabe si el Gobierno aprobará, ó nó, esas matrículas.

Sin embargo, se llama cuenta pendiente á uno que otro recibo que se dice existen en poder de los apoderados fiscales. Esos cargos no son líquidos, porque si á los apoderados fiscales se les abre cargo por los recibos que se les dá, es natural, también, abonarles lo que se les debe. Esto no se hace, por estar pendiente la aprobación de la matrícula, porque hace más de cuatro años que el Gobierno no la ha aprobado.

Es inconcebible, para quien conozca lo que son las contribuciones indirectas, que puedan tener recibos, por esas sumas, los recaudadores fiscales; por que las contribuciones de predios, sean rústicos ó urbanos, no desaparecen aunque cambien los propietarios. La única contribución en que puede ha-

ber detrimento notable es la de industria, ó patentes; pero esa no puede montar á tanto; y entiendo que se ha dado esa forma de expresión por ese enredo que acabo de manifestar, y el Gobierno no podrá desenredar esa madeja que se ha formado entre los recaudadores fiscales y la Junta Departamental del Cuzco, hasta que se apruebe, se mande rectificar, ó se desche la matrícula mandada del Cuzco. En esto está la piedra del toque, y no lo digo en secreto, porque no es un misterio.

Los apoderados fiscales no pueden liquidar sus cuentas; pero son responsables: es natural que durante cuatro años los apoderados fiscales, que tienen que mantenerse fuera de su provincia, hayan estado cobrando las contribuciones, y se paguen hasta la época de la liquidación. Así, por ejemplo, á Angel Aniceto, recaudador en Canas, se le llamó á liquidar las cuentas, y ha venido con ese objeto hace medio año, y aun está pendiente del Ministerio; sin embargo de que muchas personas, entre ellas yo, nos hemos encargado de recomendar su pronto despacho; por consideraciones personales, el Ministerio no se ha ocupado aún de ello, no porque no haya sido posible hacerlo, puesto que hay que reconocer que en las oficinas, y las de Hacienda sobre todo, se manifiestan, siempre que hay Congreso, demasiado atareados, para despachar los asuntos, atribuyendo ésto á la labor que les impone las funciones del Congreso; y sabido es, que se dice: el Congreso nos quita el tiempo; con el Congreso no tenemos tiempo de despachar asuntos locales.

El señor **Presidente**.—Debo hacer notar al H. señor Luna, que me consta que han sido aprobadas las matrículas del año 96, y respecto al año 95, hay un oficio que va á leer el señor secretario, del Presidente de la Junta Departamental.

—El señor **secretario** leyó:

H. JUNTA DEPARTAMENTAL  
DEL CUZCO

Julio 14 de 1899.

Señor Director de Administración.

Tengo el honor de elevar al despa-

cho de US., adjunto á éste, el cuadro de las liquidaciones de presupuestos de años anteriores, partida por partida, de ingresos y egresos, manifestando á US. que, según expresa el señor tesorero departamental, en su informe, no se ha mandado el correspondiente al año 1895, por no haber entregado sus cuentas el ex-tesorero D. Mariano Forton, contra quien la H. Junta Departamental ha adoptado ya medidas de apremio, para que verifique la expresada entrega.

Dejo así cumplida la orden de US., transmitida por cable en 5 del actual.

Dios guarde á US.

Romualdo Aguilar.

PRESUPUESTO DE 1896

INGRESOS POR RECAUDAR

Saldos activos

Contribucion urbana:		
Valor de recibos existentes en poder del recaudador fiscal del Cercado, doctor Justo A. Tejada	2890 27	
Id en el de Urbamba D. Mauricio Zambrano	76 50	2966 77
Contribución industrial:		
Valor de recibos existentes en poder del recaudador fiscal de Paucartambo D. Néstor G. Yabar.....	36 70	
Id en el del Cercado Dr. Justo A. Tejada.....	5551 34	
Id. en el de Calca D. Rufino Aguilar.....	310 00	
Id en el de Quispicanchis, D. Mariano E. Salazar.....	83 71	
Id en el de Paruro D. Federico Nuñez Aguirre.	1795 00	

Id en el de Can- chis D. Anacle- to Villa.....	404 00		trículas vigen- tes:		
Id en el de Aco- mayo D. Daniel Farfán Alma- ráz.....	137 00		Provincia de An- ta.....	234 00	
Id de San Juan y Navidad de 1896 por co- brar en las pro- vincias siguien- tes:			Id de Canchis, Navidad.....	110 00	
Provincia de An- ta.....	475 50		Id de Chumbivil- cas, San Juan y Navidad.....	389 00	
Id Canchis, Navi- dad.....	630 00		Id de Quispican- chis,Navidad...	63 40	
Id Chumbivilcas San Juan y Na- vidad.....	860 00		Id en el de Uru- bamba, D. Mau- ricio Zambra- no.....	7 23	1185 01
Id Quispicanchis, Navidad.....	312 20				
Id en el de Uru- bamba D. Mau- ricio Zambra- no.....	165 88	10,761 33	Contribución rús- tica:		
			Valor de recibos existentes en poder del recau- dador fiscal del		
Contribución ec- clesiástica			Cercado D. Jus- to A. Tejada....	924 20	
Valor de recibos existentes en poder del recau- dador fiscal de Paucartambo D. Nestor Ya- bar.....	104 00		Id en el de Calca D. Rufino Agui- lar.....	602 01	
Id en el del Cer- cado D. Justo A. Tejada.....	24 48		Id en el de Quis- picanchis D. Ma- riano E. Sala- zar.....	151 37	
Id en el de Calca D. Rufino Agui- lar.....	112 50		Id en el de Paru- ro D. Federico Núñez Aguirre.	46 80	
Id en el de Quis- picanchis D. Ma- riano E. Sala- zar.....	63 40		Id en el de Can- chis D. Anacle- to Villa.....	53 80	
Id en el de Paru- ro D. Federico Núñez Aguirre.	25 00		Id en el de Aco- mayo D. Dani- el Farfán Alma- maraz.....	672 30	
Id en el de Aco- mayo D. Daniel Farfán Alma- ráz.....	52 00		Id de recibos de San Juan y Na- vidad de 1896 por cobrar en las provincias siguientes, se- gún matrículas vigentes:		
Id de San Juan y Navidad de 1896 por co- brar en las pro- vincias siguien- tes, según ma-			Provincia de An- ta.....	1723 00	
			Id de Canchis, Navidad.....	809 50	
			Id de Chumbivil- cas, San Juan y Navidad.....	858 00	
			Id Quispicanchis, Navidad.....	778 51	
			Id en el de Paru- ro, D. Celestino		

del Castillo.....	439 30	
Id en el de Uru- bamba, D. Mau- ricio Zambrano.....	701 50	7760 29
		<u>22673 40</u>

## GASTOS POR CUBRIR

*Saldos pasivos que han dejado de pagarse por servicio del presupuesto de 1896.*

Ramo de instrucción:		
Saldo por subsidios al Colegio nacional de Ciencias.....	2200 96	
Id á favor del Bibliotecario Dr. Alejandro Pacheco Concha..	120 00	
Id á favor de las Municipalidades siguientes por subsidios por ramo de instrucción primaria:		
Municipalidad de Canas.....	1000 00	
Id de Anta.....	830 00	
Id Urubamba.....	745 00	
Id Acomayo.....	745 00	
Id Calca.....	240 00	
Id Chumbivilcas.....	833 34	
Id del Cercado....	1000 00	
Id de Convención	1000 00	
Id de Quispicanchis.....	416 66	
Id de Canchis....	498 30	9629 26

Ramo de Beneficencia:		
Saldo á favor del Hospital Central.....	2400 00	

## IMPREVISTOS

Saldo á favor de los recaudadores fiscales siguientes por gastos de escritorio en la rectificación de ma-

trículas:		
Nestor G. Yabar.	25 00	
Mauricio Zambrano .....	25 00	
Daniel Farfán Almaráz.....	25 00	
Celestino del Castillo.....	5 00	
Rufino Aguilar...	25 00	
Justo A. Tejada..	25 00	130 00

## PREMIOS Y GASTOS DE RECAUDACIÓN:

Saldo de esta cuenta.....	3818 99
	<u>15978 25</u>

## RESUMEN

Ingresos por recaudar .....	22673 40
Gastos por cubrir.....	15978 25
Saldo.....	<u>6695 15</u>

## PRESUPUESTO DE 1897

## INGRESOS POR RECAUDAR

*Saldos activos*

Contribución rústica:	
Valor de recibos por cobrar en las provincias siguientes:	
Provincia de Anta.....	1723 00
Id de Paucartambo .....	578 40
Id de Acomayo ..	2461 04
Id de Paruro.....	1664 90
Id de Calca.....	1021 57
Id de Chumbivilcas.....	858 00
Id del Cercado ...	1119 40
Id de Convención	2069 50
Id de Quispicanchis.....	1577 02
Id de Canchis.....	1619 00
Id de Canas .....	3337 50
Valor de recibos en poder del recaudador fiscal	

de Paucartambo D. Nestor Yabar.....	222 40		Id de Chumbivilcas.....	389 00	
Id en el de Calca D. Rufino Aguilar.....	1021 57		Id del Cercado....	236 00	
Id en el de Urubamba D. Mauricio Zambrano	492 40	19771 70	Id de Convención	104 00	
			Id de Quispicanchis.....	126 80	
Contribución industrial:			Id de Canchis.....	220 00	
Contribuciones por cobrar en las provincias siguientes:			Id de Canas.....	290 00	
Provincia de Anta.....	475 50		Valor de recibos en poder del recaudador fiscal de Paucartambo D. Nestor G. Yabar.....	102 00	
Id de Paucartambo.....	418 00		Id en el de Calca D. Ruperto Aguilar.....	70 00	
Id de Acomayo ..	922 00		Id en el de Urubamba D. Mauricio Zambrano	123 00	2565 5
Id de Paruro.....	5105 00		Contribución urbana:		
Id de Calca.....	180 00		Valor de recibos por cobrar en poder del recaudador fiscal del Cercado D. Justo A. Tejada....	4368 60	
Id de Chumbivilcas.....	860 00		Id en el de Urubamba D. Mauricio Zambrano	171 85	4540 45
Id del Cercado ...	7795 00		Multas judiciales		
Id de Convención.....	519 50		Multa impuesta por el Superior Tribunal contra el juez de paz de Paucartambo D. Hilario Villasante...	10 00	
Id de Quispicanchis.....	624 40		Id contra el doctor don Justo Zenón Ochoa...	10 00	
Id de Canchis.....	1260 00		Id contra el doctor don José María Ochoa...	10 00	30 00
Id de Canas.....	135 00				46229 25
Valor de recibos en poder del recaudador fiscal D. Nestor Yabar.....	218 00				
Id en el de Calca D. Rufino Aguilar.....	130 00				
Id en el de Urubamba D. Mauricio Zambrano	630 20				
Id en el de Canchis D. Anacleto Villa.....	40 00	19321 60			
Contribución eclesiástica:					
Valor de los recibos por cobrar en las provincias siguientes:					
Provincia de Anta.....	234 00				
Id de Paucartambo .....	102 00				
Id de Acomayo....	215 00				
Id de Puno.....	283 70				
Id de Calca.....	70 00				

GASTOS POR CUBRIR

*Saldos pasivos que han dejado de pagarse por servicio del presupuesto de 1897.*

*Servicio administrativo*

Personal:  
Saldo á favor del



industrial en po- der del recauda- dor fiscal del Cercado.....	180 50		Id id de Acoma- yo.....	1000 00	
Contribución de predios rústicos por cobrar por los dos semes- tres del 98....	18320 44		Id id de Paruro..	1000 00	
Id urbana por co- brar por los dos semestres de 1898.....	4716 10		Id id de Calca ...	1000 00	
Id industrial de id id.....	19310 08		Id id de Chumbi- vilcas.....	1000 00	
Id eclesiástica de id id.....	4635 90	46991 52	Id id de Conven- ción .....	1000 00	
Alcabalas de su- cesión — saldos por cobrar por el año 1898.....		696 48	Id id de Quispi- canchis.....	1000 00	
		<u>47868 50</u>	Id id de Canchis	1000 00	
			Id id de Canas....	1000 00	
			Saldo á favor del colegio de Edu- candas .....	2400 00	
			Id á favor del co- legio de Cien- cias.....	2400 00	
			Id á favor de la delegación del consejo supe- rior de instruc- ción .....	10 00	17010 00

GASTOS POR CUBRIR

*Saldos pasivos que han dejado de pa-  
garse por servicio del presupuesto  
de 1898.*

*Imprevistos*

Saldo á favor del ex-tesorero de- partamental Isaac Tejeira ...	220 00	
Id á favor del te- sorero auxiliar V. Anibal Ro- zas.....	100 00	
Id á favor del amanuense ar- chivero Maria- no Aguilar.....	80 00	400 00

Ramo de instruc-  
ción:

Saldo á favor de  
los concejos  
provinciales si-  
guientes:

Concejo provin- cial del Cercado	1200 00
Id id de Anta.....	1000 00
Id id de Paucar- tambo.....	1000 00
Id id de Urubam- ba.....	1000 00

Servicio admi-  
nistrativo:

Saldo para los gastos de recau- dación de con- tribuciones.....	3536 26	
Id para la actua- ción de matrí- culas.....	3649 74	7186 00

Ramo de benefi-  
cencia:

Saldo á favor del hospital Cen- tral.....	2400 00	2400 00
		<u>26996 00</u>

RESUMEN

Ingresos por recaudar .....	47868 50
Gastos por cubrir. ....	26996 00
Saldo.....	<u>20872 50</u>

Cuzco, julio 10 de 1899.

*Anibal V. Rozas.*

El señor **Presidente**—(continuando)  
Todo esto manifiesta que hay gran-  
dísimo desórden en la recaudación de  
las rentas del departamento del Cuz-  
co, y ello se palpa estudiando los pre-  
supuestos departamentales, de los  
cuales resulta, como en este caso, el

escándolo de que, habiendo por recaudar S. 48,000, quede sin hacerse la recaudación de 46,000. Esto es escandaloso, y yo desearía que la Comisión de Presupuesto presentara un proyecto al respecto, porque es escandaloso lo que pasa en orden á la administración de rentas, y, sobre todo, en el Cuzco.

Puede citarse un hecho para poner en claro el escándalo que hay en la recaudación de las rentas departamentales, y es el siguiente: el Callao es un puerto que está absolutamente despoblado, donde la propiedad vale muy poco, y paga de contribución urbana más que todos los departamentos reunidos. He tenido ocasión de constatar esto, y cuando llegue el caso, podré dar algunos datos á la Comisión; porque, repito, que causa verdadero escándalo ver lo que se obtiene en los departamentos, como recaudación de contribuciones.

La Comisión propone se destine á obras públicas el sobrante de presupuestos anteriores.

El señor **Valderrama**—Me parece inaceptable lo que propone la Comisión, porque también se han leído créditos pendientes de la Junta Departamental del Cuzco; de menara, que á medida que se vaya cobrando, debe pagarse lo que se adeuda. Si hay saldos del presupuesto que no están efectivos, hay, también, créditos pendientes que es natural pagar.

El señor **Presidente**—Por eso propone la Comisión que el saldo se aplique á obras públicas.

—Como ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se dió el punto por discutido, y procediéndose á votar, fué aprobada la conclusión.

—Después de lo cual S. E. levantó la sesión, recomendando á los señores senadores su asistencia para el jueves, á la hora de reglamento, con el fin de ocuparse del presupuesto de Ayacucho.

Por la redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

3.<sup>a</sup> sesión, del jueves 2 de noviembre de

1899.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR DOCTOR

BOZA.

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. SS. senadores Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dyer, Escudero, Falconí, Forero, García Calderón, Ganoza, Gómero, Hermoza, Lama, La Torre, Luna E., Luna T., Montoya, Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo, Olachea, Ortiz, Paredes, Peña y Coronel, Rodolfo, Tenaud, Toívar, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán, secretarios fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De una proposición del señor Luna Emilio, aclarando la inversión que debe hacerse de la partida de S. 3,000 para obras públicas, votada en el presupuesto departamental del Cuzco para 1900.

Dispensada de todo trámite, á la orden del día.

De un dictamen de la Comisión auxiliar de Presupuesto, en el expediente seguido por los vocales de la Corte Superior del Cuzco, sobre pago de sueldos devengados.

De otro de la misma Comisión, en el presupuesto departamental de Ayacucho.

De otro de la misma, en los expedientes remitidos por el Ejecutivo, junto con el anterior presupuesto departamental.

De otro de la Comisión principal de Presupuesto, en el pliego 5.<sup>o</sup> del Presupuesto general, correspondiente á los ramos de Guerra y Marina, venido en revisión.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Antes de pasar á la orden del día, el señor Luna Emilio pidió se oficiase al señor Ministro de Guerra, invitándolo á concurrir al debate del pliego de los ramos de Guerra y Marina.